

EL CASTILLO DE TORREBESES, EN LA PROVINCIA DE LERIDA

Una feliz casualidad me hizo encontrar, al catalogar el legajo 6.885 de la Sección de Consejos (Consulta de Aragón en el siglo XVIII), del Archivo Histórico Nacional, una serie de noticias curiosas, relativas a este castillo desconocido, y que he recogido con la fruición propia de cuantos amamos estas venerables ruinas de un pasado histórico glorioso.

El lugar de Torrebeses está situado en una pendiente suave, rodeado de pequeños cerros y barrancos, y en él se encuentra una casa castillo, que perteneció a los Cartujos de *Scala Dei*, y que se alza sobre un colladito a la parte del Oeste, según Madoz; la casa castillo contenía un oratorio en el piso principal, dedicado a la Inmaculada Concepción (1).

En el año 1394 se hallaba Torrebeses poblado y bajo el señorío de Perot o Pericón de Molíns, que, en 13 de enero de dicho año, permutó ese lugar y castillo por el lugar de Vilafortuny, en tierras de Tarragona, que era de Pedro Aicart. El 15 de agosto de 1401, el nuevo señor de Torrebeses, Pedro Aicart, cedió al lugar el *emprevio* (2) de las aguas y la *quiscia* de *merced iova* (3); los del lugar le ofrecieron, en cambio, perpetuamente, la entrega de la duodécima parte de todos los frutos de su término. A Pedro Aicart sucedió su hijo Manuel, que heredó todos sus derechos jurisdiccionales y los vendió, con el castillo y lugar de Torrebeses, a Bernardo y a Margaritá Boxadors, en la cantidad de 77.000 sueldos barceloneses. A mediados del siglo XV, los Boxadors, viéndose con apuros económicos, vendieron, a su vez, Torrebeses por 75.900 sueldos «de la moneda corriente de Lérida», al prior y monjes de la Cartuja de *Scala Dei* (22 de junio de 1455), incluyendo en la venta los derechos alodiales y todos los anejos al señorío. En 1460, con motivo de la guerra entre el Rey don Juan II de Aragón y su primogénito el Príncipe de Viana, fueron ocupados los pueblos de los partidarios de éste, entre los que figuraban los cartujos de *Scala Dei*, y el Monarca donó a Pedro

(1) Madoz, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España*. Tomo XV, pág. 72.

(2) *Emprevio*, traducción libre, aragonesa, de la voz catalana *empriu*, derecho de aprovechar alguna cosa. *Diccionari*, de Mariano Aguiló y Fúster. Tomo III, pág. 157.

(3) *Quiscia* o *quiscia*, Derecho feudal de Cataluña. *Idem*, id. Tomo VI, página 281.

Jova, obligación feudal impuesta a un labrador, de arar la tierra del señor, durante un día, con un par de mulas o bueyes. *Idem*, id. Tomo IV, página. 262.